



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000005

Acuerdo de Concejo

Nº 02-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02-2022.

Cerro de Pasco, 31 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 02 de fecha 31 de enero del presente año, en atención a los pedidos que coincidieron por los regidores Mg. Jorge L. RAU LOPEZ, Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ y Abog. Carla H. HUAMAN SOTO, respecto al "informe detallado de la suspensión y reinicio de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de La Avenida Las Américas de La Urbanización Yanacancha del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, en el numeral 22) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972-, referente a las Atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, en el capítulo III, Estación de informes y pedidos Artículo 38º del Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 005-2019-CM-MDY-PASCO, que "En la estación de Pedidos, el alcalde y los regidores, podrán formular los pedidos orales que estimen conveniente. No se excederá de tres (03) pedidos por cada miembro del Concejo Municipal, en forma verbal, los cuales serán sustentados en un máximo de tres (3) minutos por cada pedido"

Que en atención a los pedidos de los regidores que coincidieron por los regidores Mg. Jorge RAU LOPEZ, Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ y Abog. Carla HUAMAN SOTO, respecto al "informe detallado de la suspensión y reinicio de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de La Avenida Las



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Américas de La Urbanización Yanacancha del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" y;

Que, en el Concejo Municipal el Ing. José G. CONDOR ESTRELLA, realizó el informe oralizado respecto a la obra: Mejoramiento de Pistas y Veredas de La Avenida Las Américas de La Urbanización Yanacancha del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", por la modalidad de contrata;

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, SE APROBÓ POR MAYORÍA contando 05 votos de los señores regidores; los siguientes:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la parte administrativa en presentar el informe técnico y legal sustentado a cargo de las Gerencias competentes, respecto a los actuados sobre la suspensión, reinicio y otros de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas de La Avenida Las Américas de La Urbanización Yanacancha del Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", por la modalidad de contrata, para tal efecto deberá ser presentado de manera urgente;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás Gerencias competentes, el cumplimiento del presente acuerdo para los fines pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Káraz Pasqual
ALCALDE